



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



Zamora

DEPARTAMENTO PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES.

CIRCULAR SUBVENCIÓN MÁQUINAS

17 de Enero de 2011

Convocatoria de subvenciones adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad así como a diversas acciones de fomento e incentivación de la integración de la gestión de la PRL.

Se ha publicado en el BOCyL Nº 250 la ORDEN EYE/1781/2010, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la **mejora de las condiciones de trabajo** destinadas a la **adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad** así como a diversas **acciones de fomento e incentivación de la integración de la gestión de la prevención** de riesgos laborales, en las empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Su Finalidad es la concesión de ayudas a empresas de los sectores industrial, construcción y servicios (exclusivamente para los subsectores de talleres de reparación de vehículos y limpieza industrial y transporte de mercancías por carretera) para la adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo y seguridad en las mismas así como la adquisición o adaptación de las instalaciones, medios instrumentales, aparatos y equipos para el desarrollo de la actividad de los servicios de prevención mancomunados –LINEA 1–)

Asimismo, tiene por objeto la concesión de subvenciones a empresas para la elaboración e implantación de programas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales así como a la certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral y realización de la primera auditoria en las empresas obligadas a ello –LINEA 2–)

BENEFICIARIOS

1.- LÍNEA 1.-

- 1.1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas con ánimo de lucro, que:
 - a) Desarrollen su actividad y realicen las inversiones objeto de subvención en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Castilla y León.
 - b) No tengan más de veinticinco trabajadores por cuenta ajena en todo el territorio nacional, en el mes natural inmediatamente anterior a la fecha de registro de la solicitud de subvención. Si cuentan con más de un centro de trabajo, esta cifra habrá de entenderse referida a la suma de trabajadores existentes en todos los centros de trabajo.
 - c) Cumplan las normas sobre prevención de riesgos laborales y, en especial, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - d) No hayan sido sancionadas, con carácter firme, por faltas graves o muy graves, en materia de seguridad y salud laboral, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en que la presente Orden produzca efectos.

e) No estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2. Así mismo, podrán ser beneficiarios los servicios de prevención mancomunados que se constituyan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que agrupen a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Así mismo deberán cumplir los requisitos establecidos en las letras c),d) y e) del punto anterior.

2.- LÍNEA 2.-

Podrán ser beneficiarias las pequeñas empresas y microempresas que se comprometan a elaborar e implantar programas de actuación orientados:

- A la integración de un sistema de gestión de seguridad y salud laboral en el sistema de gestión de la empresa
- A la certificación de su sistema de gestión de seguridad y salud laboral.
- A la realización de la primera auditoria obligatoria, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 del citado Real Decreto.

3.- Los beneficiarios, conforme al R. D: 27/2008, de 3 de abril, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución y a la propuesta de pago.

La presentación de la solicitud implicará la autorización para que el Órgano Gestor obtenga directamente los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar, en tal caso, las mencionadas certificaciones.

Las empresas solicitantes de las subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad, conforme se establece en el artículo 3 del R.D.75/2008, de 30 de octubre o de la no sujeción a misma o, en su caso, de la exención de dicha obligación, en los términos previstos en el R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el día 1 de octubre de 2010 y el 20 de septiembre de 2011.

1. La cuantía de la subvención podrá ser, como máximo, el 33% del coste de la inversión subvencionable para el caso de las empresas y el 90% en el caso de los servicios de prevención mancomunados e igual porcentaje para la adquisición e instalación de manos libres en el subsector de transporte de mercancías por carretera, para la LÍNEA 1 y podrá alcanzar el 90% del gasto subvencionable en la LÍNEA 2, en ambos casos excluido el IVA.
2. En ningún caso, la subvención a conceder podrá ser superior a 30.000,00 € para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas por cada solicitante.
3. La cuantía calculada con arreglo a los porcentajes del apartado 1.- y con el límite de 30.000 € que figura en el apartado 2.-, ambos de esta base, no podrá exceder, además, de 200.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales para un mismo beneficiario.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan, en original o copia debidamente compulsada:

- a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante: Código o número de Identificación Fiscal, escritura de constitución de la sociedad y estatutos, así como documento que acredite

la representación del que actúe en nombre de la persona solicitante, si se trata de personas jurídicas.

- b) Informe de vida laboral de la empresa, con todos sus códigos de cuenta de cotización y referido al mes completo natural anterior, tomando como referencia exclusivamente la fecha de registro de la solicitud de la subvención.
- c) Certificación o declaración jurada del representante legal de la empresa relativa a la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales, debidamente actualizada, en función de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como sobre la modalidad de la gestión preventiva adoptada.
- d) Copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.
- e) Presupuestos o facturas proforma o definitivas, si las hubiere.
- f) Anexos I y II debidamente cumplimentados.
- g) Acta de constitución del servicio de prevención mancomunado, en su caso.
- h) Solicitud de anticipo, en su caso.
- i) Declaración responsable acerca de la veracidad de los datos de la cuenta bancaria.
- j) En el caso de no conceder la correspondiente autorización a la Consejería de Economía y Empleo, certificado que acredite estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- k) Refrendo por la representación sindical de la empresa de la solicitud de subvención

Asimismo, se deberán cumplimentar en el Anexo I los siguientes apartados:

- ✓ Declaración no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- ✓ Declaración de no haber sido sancionado, con carácter firme, por falta grave o muy grave, en materia de seguridad y salud en el trabajo, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en que la orden de convocatoria de subvenciones produzca efectos...
- ✓ Declaración de no incurrir en alguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- ✓ Declaración de concurrencia de ayudas (para personas físicas y/o jurídicas con ánimo de lucro), a efectos de su inscripción en el Registro de Ayudas.
- ✓ Autorización, en su caso, a la Consejería de Economía y Empleo para solicitar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa de integración laboral de trabajadores con discapacidad, conforme con los términos establecidos en el artículo 6 de R.D. 75/2008, de 30 de octubre.
- ✓ Autorización, a la Consejería de >Economía y Empleo para obtener los datos referidos al DNI del solicitante (persona física) o de su representante.
- ✓ Declaración de inexistencia de representación sindical en la empresa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo máximo de presentación de las solicitudes será hasta el **4 de febrero de 2011**

Resolución: Las solicitudes serán resueltas y notificadas por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Atentamente

Pilar Serrano
Dpto. Prevención Riesgos Laborales